



CONSERVATORIO DE MÚSICA  
MARCOS REDONDO - CIUDAD REAL

**CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA  
"MARCOS REDONDO"  
DE CIUDAD REAL**

**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO  
2024-2025**

**Plan de Acción Tutorial  
y Orientación Educativa**

# *1. La orientación educativa y profesional, la tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro, así como los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto*

## *1.1 La orientación educativa y profesional*

*“Se entiende como INCLUSIÓN EDUCATIVA el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales (...) Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del AULA, del CENTRO y de la COMUNIDAD EDUCATIVA”.*

*Extractos del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre*

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, deroga el Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y amplía su ámbito de aplicación: *“Este Decreto tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado”.* Con esta norma se abre la posibilidad de que nuestro Centro disponga también de un Equipo de Orientación.

La Orden 128/2022, de 27 de junio, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios de música y de danza en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, hace alusión expresa a la colaboración de este servicio con el Equipo directivo y los equipos docentes en sus artículos 33 (el PROYECTO EDUCATIVO), 9 (Funciones del Equipo Directivo) y 24 (composición y funciones de los EQUIPOS DOCENTES).

Sin embargo, aunque la normativa no discrimina a los conservatorios respecto de los demás centros de enseñanza que sí disponen de dicho servicio, la Administración no ha puesto aún a disposición del Centro los recursos humanos mencionados. Hasta que esta situación se corrija, el profesorado del CPM Marcos Redondo ha de actuar teniendo como apoyo los equipos de Orientación de la Enseñanza Primaria o Secundaria.

## *1.2 Plan de Acción Tutorial*

El Plan de Acción Tutorial es el conjunto de acciones educativas encaminadas a la integración, orientación y coordinación pedagógica en el ámbito curricular y profesional. El Plan de Acción Tutorial debe incluir también la integración de las experiencias escolares, complementarias y extraescolares, ya que la acción docente no se debe limitar al alumno y al aula: en esta tarea están comprometidos alumnado, padres, profesores, tutores y equipo directivo.

El profesorado observará este Plan de Acción Tutorial como guía de actuación para que no se produzcan desajustes en el proceso de enseñanza y aprendizaje en ningún caso.

### *La tutoría*

La Tutoría<sup>1</sup> se desarrollará de manera individualizada. Cada alumno/a estará a cargo de un tutor/a, que será quien imparta la especialidad que curse. En el caso de que la matrícula sea por más de una especialidad, el alumno tendrá un tutor por cada especialidad, ocupándose de las funciones de tutoría y coordinación de cada uno de los equipos docentes del alumno.

### *Calendario de reuniones de la tutoría*

- El tutor/a convocará una reunión a comienzos de curso con los padres o representantes legales de sus alumnos al objeto de informarles sobre los aspectos básicos a desarrollar para el correcto aprovechamiento de los estudios de sus hijos. Se informará sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, así como los mínimos exigibles para la superación de las asignaturas y especialidades. Asimismo, informará sobre materiales, faltas de asistencia, evaluación continua, fechas programadas, actividades, etc. atendiendo además a las cuestiones que se le demanden en dicha entrevista. Los profesores no tutores realizarán al inicio de curso el mismo tipo de reunión informativa.

En estas primeras reuniones será muy importante toda la información referente a la inclusión que la familia facilite, y en caso de que se comunique o detecte alguna necesidad educativa, se inicie el Plan de Atención a la Diversidad y se informe al equipo docente del alumno [véase punto 5.3].

- El Centro realizará una evaluación inicial al cabo del primer mes lectivo. Los equipos docentes recogerán la información de cada uno de sus alumnos. Si se estima necesario, se mantendrá una reunión individual con los alumnos/as o sus representantes legales, con el fin de informarles sobre dicha evaluación inicial. Igualmente informarán de aquellas cuestiones que les sean demandadas.
- El alumnado, y en su caso a sus padres o tutores legales recibirán información periódica de carácter trimestral del desarrollo de su aprendizaje. El tutor/a, en particular, y los profesores de las diferentes asignaturas, informarán por escrito trimestralmente sobre la valoración de su rendimiento académico y del proceso de aprendizaje. En dicha entrevista, también se indicará el trabajo a realizar en la próxima evaluación, especialmente si es necesaria la recuperación de parte de los contenidos trabajados. El resto del equipo docente dispondrá igualmente de un horario de atención para informar del transcurso del trimestre y de su evaluación.

---

<sup>1</sup> Decretos 75/2007 y 76/2007 por los que se regulan los currículos de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

### *Funciones específicas del Plan de acción tutorial.*

#### Equipo Directivo:

- ✓ Informar sobre la organización general del Centro.
- ✓ Informar sobre la organización y criterios en las pruebas de acceso.
- ✓ Comunicar al alumnado o a sus padres o tutores las horas de cada profesor tutor para atenderles.
- ✓ Planificar la acción tutorial general.
- ✓ Planificar las sesiones de evaluación.
- ✓ Planificar las pruebas de acceso.

#### Tutor (en su relación con alumno y familia):

- ✓ Conocer los antecedentes académicos del alumno.
- ✓ Comunicar a alumnos y padres el resultado de las evaluaciones.
- ✓ Mantener un contacto permanente con el alumnado y sus familias para informar del proceso de aprendizaje.
- ✓ Asesorar al alumno en aspectos como asignaturas optativas y convalidaciones.
- ✓ Registrar las faltas de asistencia del alumnado e informar a las familias.
- ✓ Velar porque el alumno se sienta integrado en el Centro.
- ✓ Informar al alumnado de enseñanzas elementales y a sus representantes legales, sobre los tramites a realizar de cara a la posible realización de la prueba de acceso a los estudios profesionales: normativa, matrícula, plazos, requisitos, relación de obras, etc.
- ✓ Informar al alumnado de sexto curso de las Enseñanzas Profesionales sobre las pruebas de acceso a Enseñanza Superior; así como orientar en la elección de itinerarios y salidas profesionales.

#### Profesores (en su relación con los alumnos):

- ✓ Conocer los antecedentes académicos del alumno.
- ✓ Potenciar y coordinar la participación del alumno en las actividades del centro.
- ✓ Respetar la programación en todo el proceso de enseñanza -aprendizaje.
- ✓ Planificar los objetivos a conseguir en los periodos vacacionales.
- ✓ Introducir en el sistema de gestión educativa (*Delphos*) las faltas a clase del alumnado.
- ✓ Informar de la ausencia del profesorado.

#### Tutor (en su relación con el equipo docente):

- ✓ Conocer el proceso de aprendizaje y la evolución personal del alumno en todas las asignaturas que cursa.
- ✓ Velar por la coherencia entre las actividades de enseñanza y las de evaluación en cada asignatura.
- ✓ Coordinar la sesión de evaluación de cada alumno y elaborar los informes.

#### Miembros del equipo docente (en su relación con el tutor)

- ✓ Informar periódicamente de los procesos de aprendizaje del alumno.
- ✓ Evaluar, con el tutor, el proceso de aprendizaje del alumno.
- ✓ Comunicar las faltas de asistencia.
- ✓ Informar sobre las incidencias que pudieran producirse.

### Régimen de funcionamiento de los equipos docentes<sup>2</sup>

El equipo docente se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría y previa convocatoria de la jefatura de estudios. Además, podrá reunirse a solicitud de cualquiera de sus miembros, previa convocatoria de la persona que ejerza la tutoría.

El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, según lo establecido en la normativa reguladora de la evaluación.

Los acuerdos, decisiones y planes de trabajo que adopte quedarán recogidos en el documento de seguimiento de la evaluación correspondiente.

### Documentos de registro de la acción tutorial

- informes individualizados de las sesiones de tutoría con el equipo docente.
- informes con el resultado de la sesión de evaluación.
- informes con el resultado de las entrevistas del tutor con los padres (actas).
- fichas varias (alumnos de nuevo ingreso, alumnos con asignaturas pendientes, etc.).
- boletín de calificaciones.

Para concertar una reunión de tutoría con el profesor tutor o cualquier otro profesor, por iniciativa de las familias, se cumplimentará previamente un [formulario](#) con indicación del día y hora de la entrevista, el cual puede descargarse de la página web del Centro. Al finalizar cualquier entrevista con sus alumnos o representantes legales, la tutoría reflejará en un acta los temas tratados y los acuerdos alcanzados. El profesor podrá tener también la iniciativa para la convocatoria de una reunión.

---

<sup>2</sup> Orden 128/2022, de 27 de junio.